RESOLUCIÓN No. 332 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2026
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-001-2026"

El Alcalde Municipal del Municipio de Restrepo (Valle del Cauca), en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el artículo 91 numeral 5 del ordinal d) de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en observancia al artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

La Administración Municipal de Restrepo Valle del Cauca, está al servicio de los intereses generales de sus habitantes y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que el artículo 2 de la Constitución Política, establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (…)"

Que la Constitución Política en su artículo 209, párrafo 2, establece: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado." El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos estatales como "los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".

Que La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 311 y 365, que los municipios tienen el deber de prestar los servicios públicos que determine la Ley de manera eficiente a todos los habitantes del territorio nacional dado que estos son inherentes a la finalidad social del estado.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 consagra que, con la celebración y la ejecución de los contratos estatales, se propende el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad

RESOLUCIÓN No. 332 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2026
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-001-2026"

de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que, teniendo en cuenta el cumplimiento y el objetivo del plan de desarrollo municipal y sus metas relacionadas al proyecto mantenimiento y mejoramiento del sistema alumbrado público del municipio de restrepo valle, este constituye un compromiso y responsabilidad de complejidad técnica, financiera, contractual y regulatoria, que involucra la gestión de recursos públicos, la celebración de diversos tipos de contratos y la interacción permanente con terceros, autoridades y la ciudadanía.

Que la prestación del sistema de alumbrado público comprende las actividades de administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión; por ello, en aras de fortalecer la óptima prestación de dicho servicio público, se requiere establecer el costo tarifario a los usuarios del municipio por medio de un estudio técnico de referencia el cual define la viabilidad, los costos de operación y las inversiones necesarias para garantizar la correcta prestación de un servicio o la ejecución de un proyecto de infraestructura de alumbrado público, en estricto apego a los criterios de eficiencia técnica y económica establecidos en la Resolución CREG 101 013 de 2022.

Que por ende, dicho estudio no trasciende la sola determinación formal de la tarifa; su verdadero impacto se refleja directamente en el bienestar de la comunidad municipal. En primer lugar, garantiza la equidad y protección socioeconómica de las familias, evitando cobros arbitrarios o sobrecostos ineficientes, al asegurar que la contribución del usuario responda únicamente a los costos reales de operación, inversión y mantenimiento.

Que el Decreto 943 del año 2018 en su artículo 2.2.3.6.1.2 indica que "(…) Los municipios o distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público, el cual podrán prestar de manera directa, o a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público que demuestren idoneidad en la prestación de este, con el fin de lograr un gasto financiero y energético responsable (…)".

RESOLUCIÓN No. 332 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2026
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-001-2026"

Que en razón a los principios que rigen la Contratación Estatal y la Función Administrativa, la cuantía del contrato y la naturaleza de su objeto, el procedimiento y modalidad aplicable para la escogencia del contratista se realizó a través de la plataforma SECOP II a través de la modalidad concurso de méritos abierto: Ley 80 de 1993: "ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Numeral: "2. *Contrato de consultoría Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. (…)"*

Que el presupuesto oficial establecido por la Alcaldía Municipal de Restrepo, para celebrar la contratación del proceso CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-001-2026 es de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($120.000.000), incluyendo impuestos, retenciones, garantías, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, amparado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	**Rubro Presupuestal**	**Valor**
0000908	2.3.2.02.02 .008210201183939	**$120,000,000**
Total		**$$120,000,000**

Que para la evolución del presente proceso, el día 03 de noviembre de 2026, se designó el Equipo Asesor Evaluador de la propuesta presentada dentro del proceso de selección, con los siguientes profesionales:

Rol	**Nombre**	**Cargo**
Jurídico	Heilen fernanda palacios salazar	Abogada- contratista
Técnico	Esteban Rosero	Arquitecto-contratista

RESOLUCIÓN No. 332 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2026
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-001-2026"

Rol	Nombre	Cargo
Financiero	Diana Liliana Descanse	Secretaria de hacienda

Una vez revisada y verificada por parte del equipo evaluador la documentación aportada por el único proponente, el equipo evaluador realizó la respectiva valoración atendiendo los criterios de selección objetiva aplicables a la modalidad de selección y a la naturaleza del contrato a celebrar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, particularmente en lo relacionado con los procesos de selección de consultores, cuyo fundamento normativo establece: *"El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007: Numeral 4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores para la entidad*."; Se procedió a publicar el respectivo informe de evaluación a través de la plataforma SECOP II, con el fin de garantizar su publicidad y permitir por parte de los interesados, presentar las observaciones.

Posteriormente, una vez vencido el término establecido para la presentación de observaciones al informe de evaluación y para la subsanación de los requisitos habilitantes, se constató que el único proponente dio cumplimiento al requerimiento efectuado, subsanando la documentación solicitada. En consecuencia, al encontrarse acreditados los requisitos exigidos en el proceso, el equipo evaluador procede a recomendar la adjudicación del proceso de selección, quedando la evaluación de la propuesta de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No. 332 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2026
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-001-2026"

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	ORDEN DE ENTREGA	PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS	EXPERIENCIA	PERSONAL EVALUABLE	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	PUNTAJE	RESUL
1	1	AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA S.A.S - AEE SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que en ese orden de ideas se habilitó al proponente AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA S.A.S - AEE SAS identificado con Nit: 900637593 5, quien deberá realizar las siguientes actividades y/o especificaciones técnicas:

ÍTEM	PRODUCTOS	UNIDAD	CANTIDAD
1	Diagnóstico y línea base del SALP	UND	1
2	Estudio técnico de cobertura, calidad, eficiencia y expansión	UND	1
3	Modelo de costos CREG, incluye memorias de cálculo, modelo financiero	UND	1
4	Estudio técnico de referencia definitivo, incluye socialización	UND	1

ENTREGABLES

RESOLUCIÓN No. 332 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2026
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-001-2026"

MATRIZ DE DESAGREGACIÓN DE PRODUCTOS, ACTIVIDADES Y ENTREGABLES				
Producto	**Actividades del Producto**	**Descripción de la Actividad**	**Entregable Físico o Digital (Específico)**	**Entregable General del Producto**
PRODUCTO 1. Diagnóstico y Línea Base del Sistema de Alumbrado Público	1.1. Inventario de la infraestructura en el SIAP	Levantar, actualizar y georreferenciar el inventario de luminarias y demás componentes del SALP registrados en el Sistema de Información de Alumbrado Público (SIAP), de acuerdo con la sección 580.1 del RETILAP (o normas que la modifiquen/sustituyan). Incluir la fecha de entrada en operación y el nivel de riesgo de cada activo de no prestar el servicio según su obsolescencia tecnológica.	• Base de datos estructurada y georreferenciada en el SIAP • Matriz de nivel de riesgo por obsolescencia tecnológica y fecha de operación de activos • Registro fotográfico categorizado	*Documento técnico de Diagnóstico, Inventario y Línea Base (en PDF y editable), acompañado de:* *• Base de datos editable y georreferenciada (SIAP)* *• Cartografía y planos del SALP* *• Matrices de información y registro fotográfico* *• Fuentes de información y reporte de información faltante*
	1.2. Inventario de espacios públicos de libre circulación	Realizar el inventario de los espacios públicos de libre circulación peatonal o vehicular objeto del alumbrado público. Clasificar estos espacios según su destinación y determinar el área (m²) o longitud (km) en el caso de caminos, vías vehiculares o peatonales.	• Catálogo y matriz de espacios públicos clasificados por destinación • Cuadro de áreas (m²) y longitudes de vías/caminos (km)	
	1.3. Descripción poblacional y caracterización territorial	Presentar la información oficial del municipio sobre el número de habitantes totales y por vereda, actividades económicas desarrolladas y el área del municipio expresada en kilómetros cuadrados (km²), discriminada en área urbana y área rural.	• Documento y matriz de caracterización poblacional (urbana y por vereda) • Ficha técnica del área municipal (km² urbana/rural) y estructura económica	

RESOLUCIÓN No. 332 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2026
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-001-2026"

	1.4. Diagnóstico de cobertura del servicio de energía eléctrica	Indicar la cobertura del servicio de energía eléctrica en el municipio (urbana y rural), presentando el número de usuarios con y sin servicio, tipo de usuarios según actividad económica, y clasificación socioeconómica (estratos) de usuarios residenciales con sus consumos promedio.	• Informe de cobertura de energía eléctrica con N° de usuarios servidos y no servidos • Tabla de caracterización por estratos residenciales y consumos promedio	
	1.5. Indicadores de índice de cobertura del servicio de alumbrado público	Calcular el índice de cobertura del SALP incluyendo como mínimo: i. Relación de km de vías peatonales y vehiculares con servicio de alumbrado público respecto al total de km del municipio (Decreto 943 de 2018 / RETILAP). ii. Relación del número de bienes de uso público con servicio de alumbrado público respecto al total de bienes de uso público (Decreto 943 de 2018 / RETILAP).	• Memorias de cálculo de los indicadores de cobertura de vías (km/km) • Indicador de cobertura de bienes de uso público con servicio de alumbrado público	
	1.6. Evaluación del desempeño de la calidad del servicio	Evaluar la calidad del servicio considerando:i. Niveles de disponibilidad del servicio (Art. 28 de la Res. CREG 101 013 de 2022).ii. Indicadores de tiempos de respuesta a PQR de los usuarios.iii. Percepción de la calidad del servicio por parte de los usuarios.iv. Cumplimiento de las disposiciones del RETILAP sobre calidad del servicio.	• Informe de niveles de disponibilidad (Res. CREG 101 013 de 2022) • Matriz de indicadores de tiempos de respuesta a PQR • Estudio/encuesta de percepción del usuario e informe de cumplimiento RETILAP	
PRODUCTO 2. Estudio Técnico de Cobertura, Calidad, Eficiencia Energética y Expansión	2.1. Análisis espacial de cobertura y calidad	Cuantificar e identificar en mapa las vías, parques, equipamientos y áreas con ausencia o deficiencia de alumbrado público tanto en la zona urbana como rural.	• Planos y mapas de cobertura actual y déficit del servicio • Reporte numérico/estadístico cuantificado de deficiencias	*Informe Técnico de Cobertura, Calidad, Eficiencia Energética y Expansión, sustentado mediante:* *• Matrices y fichas técnicas de intervención* *• Mapas y planos de*

RESOLUCIÓN No. 332 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2026
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-001-2026"

	2.2. Diagnóstico de eficiencia energética y alternativas de modernización	Analizar la potencia instalada, tecnología actual y consumos de energía. Formular alternativas de modernización tecnológica (p. ej. cambio a LED) estimando inversiones, ahorros energéticos y reducción de costos de operación.	• Estudio de alternativas de reconversión tecnológica • Evaluación de potencial de ahorro energético e inversión requerida	*necesidades* *• Propuestas de modernización tecnológica* *• Plan de expansión armonizado con el EOT*
	2.3. Definición y armonización del Plan de Expansión con el EOT	Definir los proyectos de expansión del SALP alineados con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) y planes de expansión de otros servicios públicos, asegurando el cumplimiento de RETIE, RETILAP y normativa del Ministerio de Minas y Energía.	• Matriz de proyectos de expansión armonizados con el EOT • Certificación de cumplimiento normativo (RETIE/RETILAP) • propuestas de zonas de expansión propuestas identificando los componentes que integran las zonas y tecnologías a utilizar	
	2.4. Priorización y soporte técnico de intervenciones	Consolidar las necesidades del sistema (reposición, modernización y expansión) justificando ubicación, tecnología, cantidades, costos aproximados y nivel de prioridad.	• Fichas técnicas de intervención por zona o proyecto • Matriz de priorización de inversiones	
PRODUCTO 3. Modelo de Costos del Servicio de Alumbrado Público, Memorias de Cálculo y Modelo Financiero	3.1. Estructuración y desagregación de componentes de costo	Determinar y calcular los costos del servicio según regulación: 1) Suministro de energía, 2) Inversión, 3) AOM, 4) Plan de manejo ambiental, 5) Interventoría, 6) Uso de activos de terceros, y 7) Otros costos municipales.	• Memorias de cálculo detalladas por componente de costo • Soportes de tarifas, aforos, liquidaciones y descuentos	*Modelo de Costos y Modelo Financiero en formato editable (Excel con fórmulas trazables), acompañado de:* *• Informe técnico y económico detallado* *• Memorias de cálculo y bases de datos de precios de mercado* *• Cotizaciones y soportes de insumos* *•Documento de modelo de tarifa al usuario de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Creg 101 013 De 2022*
	3.2. Investigación de precios de mercado y soporte de insumos	Establecer la matriz de precios unitarios y referencias de mercado mediante cotizaciones y fuentes oficiales que sustenten los costos de equipos, materiales y mano de obra.	• Base de datos de precios unitarios de mercado • Carpeta de cotizaciones y soportes comerciales	

RESOLUCIÓN No. 332 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2026
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-001-2026"

	3.3. Construcción del modelo financiero y análisis de escenarios	Estructurar de acuerdo al diagnostico el modelo de tarifa al usuario desagregado por tipo de usuario Diseñar una herramienta financiera editable a largo plazo que permita simular escenarios (continuidad del sistema actual vs. procesos de modernización y expansión) y proyectar los flujos económicos.	•Documento de modelo de tarifa al usuario de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Creg 101 013 De 2022 • Archivo en Excel con el Modelo Financiero editable y dinámico • Anexo de simulación y comparación de escenarios	
PRODUCTO 4. Estudio Técnico de Referencia Definitivo del Sistema de Alumbrado Público y Socialización	4.1. Integración y consolidación del Estudio Técnico de Referencia (ETR)	Consolidar de forma coherente y trazable los resultados de los productos 1, 2 y 3 en un documento integral que sustente técnicamente la planificación, costos y decisiones de inversión del municipio.	• Documento final del Estudio Técnico de Referencia (ETR) en PDF y formato editable • Compendio organizado de todos los anexos y soportes de la consultoría	*Estudio Técnico de Referencia Definitivo (conforme a la resolución CREG RESOLUCIÓN 101 013 DE 2022 y demás normatividad que modifique adicione o sustituya en relación al ETR), con la totalidad de anexos, acompañado de:* *• Presentación ejecutiva para socialización* *• Registros de asistencia y actas de socialización* *• Acompañamiento técnico e insumos para el Proyecto de Acuerdo del Impuesto de Alumbrado Público*
	4.2. Socialización institucional y acompañamiento ante el Concejo Municipal	Presentar los resultados ante la Administración Municipal y prestar soporte técnico durante la sustentación ante el Concejo Municipal del Proyecto de Acuerdo para la modificación del Acuerdo Municipal No. 012 de 2020 y ajuste de tarifas del impuesto de alumbrado público.	• Archivo digital de la presentación en diapositivas • Registros de asistencia y actas de las jornadas de socialización • Borrador/Insumo técnico para la exposición de motivos del Proyecto de Acuerdo	

Que, de conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que la empresa AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA S.A.S - AEE SAS presentó la propuesta teniendo en cuenta *La experiencia del interesado y del equipo de trabajo y la formación académica del equipo de trabajo.*

RESOLUCIÓN No. 332 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2026
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-001-2026"

Que, en virtud de lo anterior, los miembros del Comité Evaluador, recomiendan al ordenador del gasto la adjudicación del presente proceso de selección al siguiente proponente: AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA S.A.S - AEE SAS identificado con Nit: 900637593-5.

Que de acuerdo con todos los documentos y actuaciones del proceso que se encuentran debidamente publicados en la plataforma SECOP II, es claro que el presente proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-001-2026**, garantizó los principios de igualdad, libertad de concurrencia, transparencia, contradicción y pluralidad de oferentes.

En mérito de lo expuesto, y siguiendo la recomendación del Equipo Evaluador,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar y ordenar el gasto del proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-001-2026, que tiene por objeto: **"CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE REFERENCIA PARA LA DETERMINACIÓN DE COSTOS MÁXIMOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN 101 013 DE 2022 Y DEMÁS NORMATIVIDAD QUE LOS MODIFIQUE ADICIONE O SUSTITUYA."** conforme a las condiciones, plazos, requisitos y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo a **AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA S.A.S - AEE SAS identificado con Nit: 900637593-5.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial del presente proceso es de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($120.000.000), cuyo desglose por actividad y valor total se presenta en el análisis del sector, con base en las cotizaciones analizadas y los componentes requeridos para la ejecución integral de la consultoría el cual se soporta en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	**Rubro Presupuestal**	**Valor**
0000908	2.3.2.02.02 .008210201183939	**$120,000,000**
Total		**$$120,000,000**

RESOLUCIÓN No. 332 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2026
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-001-2026"

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente Acto Administrativo en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y contra él no proceden recursos de la actuación administrativa.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Restrepo Valle del Cauca, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2.026).

LUIS EDILMER ORTEGA MENESES
ALCALDE DE RESTREPO VALLE

GESTION DOCUMENTAL
Proyecto: Luis Edilmer Ortega Meneses
Reviso: Yesica Ceballos Navarro- Jurídica Alcaldia Restrepo (V)
Elaboró: Heilen Fernanda Palacios- contratista